



10 de marzo de 2015

(15-1346)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>EGIPTO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto 16 Tadreeb El-Modarrebeen St., Ameriya El Cairo, Egipto Correo electrónico: moi@idsc.net.eg / tbteos@eos.org.eg Sitio Web: http://www.eos.org.eg/ Teléfono: + (202) 22845528 Fax: + (202) 22845504 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): productos lácteos.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft of Egyptian Standard for Milk Powder and Cream Powder</i> (Proyecto de norma de Egipto para la leche en polvo y la nata [crema] en polvo). Documento en árabe (11 páginas).
6.	Descripción del contenido: el proyecto de norma de Egipto para la leche en polvo y la nata (crema) en polvo es conforme a la norma internacional del Codex N° 207/1999, modificada en 2010; reemplazará a las normas de Egipto ES N° 1648/2005 "Leche deshidratada" y ES N° 154 – 3/2005 "Leche y productos lácteos. Parte 3: Crema (nata) deshidratada", establecidas en virtud del Decreto ministerial N° 515/2005. Se establecen requisitos esenciales y criterios descriptivos para la leche en polvo y la nata (crema) en polvo destinadas al consumo humano o para elaboración; se especifican igualmente condiciones de conformidad.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: salud y protección del consumidor.
8.	Documentos pertinentes: Norma del Codex para las leches en polvo y la nata (crema) en polvo (Codex Stan 207-1999), modificada en 2010.
9.	Fecha propuesta de adopción: no se ha determinado. Fecha propuesta de entrada en vigor: no se ha determinado.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Egyptian Organization for Standardization and Quality
(Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto)
Dirección: 16 Tadreeb El-Modarrebeen St., Ameriya
El Cairo, Egipto
Teléfono: (+202) 22845528
Fax: (+202) 22845504
Correo electrónico: eos@idsc.net.eg/tbt@eos.org.eg
Sitio Web: <http://www.eos.org.eg/>